



DJ-004-2023-2024-AP

AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Ley Núm. 8-2017, de 4 de febrero de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*, se notifica la siguiente acción:

Efectivo el **1 de septiembre de 2023**, se aceptará resumé o *currículum vitae* para evaluación para el puesto de:

TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD DE RÉCORDS CRIMINALES ELECTRÓNICOS

No se aceptará resumé o *currículum vitae* después del **24 de septiembre de 2023**.

Sienta el orgullo y la satisfacción de trabajar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y servir a su pueblo, a la vez que disfruta de los siguientes beneficios:

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional y técnico que consiste en analizar, corregir y depurar los récords electrónicos de historiales criminales en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

- Bachillerato en Justicia Criminal o Criminología de una institución educativa licenciada y/o acreditada, que incluya o este suplementado por seis (6) créditos en Sistemas Computadorizados de Información.

BENEFICIOS:

- Aportación al plan médico;
- Beneficios de Retiro;
- Beneficios por aportaciones a AEELA;
- Beneficios marginales.

ESCALA SALARIAL: (mínima y máxima)


\$2,750 - \$3,850

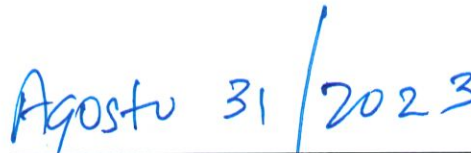
PERIODO PROBATORIO:

No aplica por ser un puesto transitorio.

REGIÓN:

San Juan


Domingo Emanuelli Hernández
Secretario


Agosto 31 / 2023
Fecha

Por favor, enviar el resumé o *currículum vitae* al siguiente correo electrónico: resume@justicia.pr.gov

ESTA AGENCIA OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, EDAD, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS; POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACECHO; CONDICIÓN DE VETERANO; NI POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES; NI POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO.

